

2 JUN. 1980

001546

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización El Diamante, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de sus facultades legales conferidas por Resolución número 1397 de octubre 26 de 1.977, y

CONSIDERANDO:

Que el señor BERNARDO ARCILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.073.834, expedida en Cali, en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización El Diamante, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el día 25 de febrero de 1.979, presentó al Ministerio toda la documentación correspondiente de conformidad con el Decreto 2428 de 1976 a fin de obtener su personería jurídica

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el ya citado Decreto 2428 de 1976.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocese personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización EL DIAMANTE, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

Artículo Segundo. - Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto No. 1930 de 1979 dentro del plazo señalado por el mismo.

Artículo Tercero. - Téngese como representante legal de la Junta, al Presidente de la misma.

Artículo Cuarto. - Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección.

Artículo Quinto. - La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E., a 2 JUN. 1980

EL SECRETARIO GENERAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá,

ES COPIA

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERVENCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, ENCARGADO.

JULIAN NARVAEZ HERNANDEZ